GOBIERNO DE SONORA

# BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCX

Número 2 Secc. III

Jueves 07 de Julio de 2022

Publicación electrónica sin validez oficial

**CONTENIDO**
**Índice en la página número 19.**

**DIRECTORIO**
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
DR. ÁLVARO BRACAMONTE SIERRA

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO
ING. JOSÉ MARTÍN VÉLEZ DE LA ROCHA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA

**AARÓN AURELIO GRAGEDA BUSTAMANTE**, Secretario de Educación y Cultura, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 15 y 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y 6º, fracciones XLVIII y LVI, último párrafo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura, y

## CONSIDERANDO

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, en su objetivo 1, relativo a "Educación, Cultura, Juventud, Deporte, Ciencia, Tecnología y Sociedad Digital", establece como estrategia el "Ampliar y diversificar la oferta educativa en todas las regiones del estado, para garantizar el derecho a la educación a toda la población." Donde se especifican 4 líneas de acción que son:

1. Previene la de ofrecer espacios educativos suficientes en cada región del estado para cumplir la demanda social en educación, en respuesta a las exigencias de los sectores productivos;
2. Promover la adecuación de planes y programas de estudios superiores de acuerdo a los requerimientos del sector productivo de cada región del estado;
3. Promover la apertura de programas educativos de ciencia básica, ingeniería y humanidades, así como su aplicación y valoración en los sectores productivos;
4. Diseñar acciones institucionales para favorecer el ingreso, permanencia y conclusión de estudios de la población más vulnerable.

Que, de conformidad al Plan Estatal de Desarrollo, la educación para la transformación implica esfuerzos del gobierno estatal para lograr que, en todos los niveles y en todas las regiones y comunidades, exista una escuela cercana.

En congruencia con lo anterior la presente Administración ha fijado como línea de acción la revisión del marco jurídico y los modelos de organización interna, para favorecer la delegación de poder con el propósito de fortalecer la capacidad de resolución de las instancias, política a la cual la Secretaría de Educación y Cultura se suma completamente para hacer realidad la delegación de responsabilidades en la toma de decisiones y la flexibilidad de la operatividad administrativa.

Publicación electrónica sin validez oficial

Que conforme a lo dispuesto por los artículos 15 y 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y 6º, fracciones XLVIII y LVI, en su último párrafo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura, el Secretario de Educación y Cultura podrá delegar, sin perjuicio de su ejercicio en forma directa, otorgar o negar, y en su caso, revocar o retirar la Autorización o el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a los particulares para impartir Educación Media Superior y Superior, de acuerdo al procedimiento estipulando en la Ley de Educación del Estado de Sonora y demás normatividad relativa y aplicable, expidiendo para tal efecto el acuerdo relativo que deberá publicarse en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Que el artículo 38, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaria de Educación y Cultura, establece que la Coordinación General de Registro, Certificación y Servicios a Profesionistas ejercerá como atribución las demás que le confiera las disipaciones legales aplicables y el/la Titular de la Secretaria.

Que, en virtud de lo expuesto y fundado, derivado de la necesidad de brindar mayor agilidad a la operatividad administrativa propia de la emisión de los documentos a los particulares a que se alude en párrafos anteriores, he tenido a bien expedir el siguiente:

**A C U E R D O**

**POR EL QUE SE DELEGA A FAVOR DEL TITULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE REGISTRO, CERTIFICACIÓN Y SERVICIOS A PROFESIONISTAS, LA FACULTAD DE AUTORIZAR CON SU FIRMA, EL OTORGAMIENTO, NEGATIVA Y, EN SU CASO REVOCAR O RETIRAR LA AUTORIZACIÓN O RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS, EN APEGO A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES.**

**ARTÍCULO 1º.-** Se delega a favor del Titular de la Coordinación General de Registro, Certificación y Servicio a Profesionistas, la atribución establecida en el artículo 6º, fracción XXXVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura, exclusivamente en los términos señalados en los artículos 2º y 3º del presente Acuerdo.

Publicación electrónica sin valor oficial

**ARTÍCULO 2º.-** Se faculta al Titular de la Coordinación General de Registro, Certificación y Servicio a Profesionistas, únicamente para firmar el acuerdo o resolución mediante la cual, se otorga o niega y, en su caso, revoca o retira la Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a los particulares para impartir Educación Media Superior y Superior en todos sus tipos y modalidades.

**ARTÍCULO 3º.-** El Titular de la Coordinación General de Registro, Certificación y Servicio a Profesionistas deberá presentar al Secretario de Educación y Cultura para su acuerdo, listado en forma de informe semestral respecto de la cantidad de Resoluciones en materia Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Educación Media Superior y Superior que se hayan otorgado o negado y, en su caso, revocados o retirados a los particulares, correspondientes a dicho período de tiempo.

El Secretario de Educación y Cultura se reserva el ejercicio de la facultad que se delega en el presente acuerdo.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO. -** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

**ARTÍCULO SEGUNDO. -** Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en la ciudad de Hermosillo, Sonora, México, al 22 de junio del 2022.

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

**DR. AARÓN AURELIO GRAGEDA BUSTAMANTE**
Secretario de Educación y Cultura

Publicación electrónica sin validez oficial

CONSEJO ESTATAL DE CONCERTACIÓN PARA LA OBRA PÚBLICA

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter pública estatal para la contratación de obras de infraestructura, de conformidad con lo siguiente:

| No. de Licitación | Costo de las bases | Fecha límite inscripción | Visita a la obra | Junta de aclaraciones | Acto de presentación y apertura de proposiciones |
|---|---|---|---|---|---|
| LPO-926059937-011-2022 | $2,285.00 | 19 de julio de 2022 | 18 de julio de 2022 10:00 horas | 19 de julio de 2022 10:00 horas | 25 de julio de 2022 10:00 horas |

| Capital contable mínimo requerido | Descripción general de la obra | Duración de la obra | Plazo de ejecución | |
|---|---|---|---|---|
| | | | Inicio | termino |
| 1,000,000 | 1 OBRA EN EL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA. 1.- "(22-GSE-071) CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL DE PASTO SINTÉTICO, CONSTRUCCIÓN DE GRADAS E ILUMINACIÓN EN COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE SONORA CONALEP HERMOSILLO III (CCT:26DPT0017T) UBICADO EN CALLE DE LOS OLIVOS ENTRE CALLE DE LA PLATA Y CALLE DEL ORO, PARQUE INDUSTRIAL, EN LA LOCALIDAD DE HERMOSILLO" | 60 DIAS NATURALES | 15 de agosto de 2022 | 13 de octubre de 2022 |

| No. de Licitación | Costo de las bases | Fecha límite inscripción | Visita a la obra | Junta de aclaraciones | Acto de presentación y apertura de proposiciones |
|---|---|---|---|---|---|
| LPO-926059937-012-2022 | $3,427.00 | 19 de julio de 2022 | 18 de julio de 2022 12:00 horas | 19 de julio de 2022 11:00 horas | 25 de julio de 2022 12:00 horas |

| Capital contable mínimo requerido | Descripción general de la obra | Duración de la obra | Plazo de ejecución | |
|---|---|---|---|---|
| | | | Inicio | termino |
| 2,000,000 | "1 OBRA EN EL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA. 1.- "(22-GSE-005) TERCER ETAPA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DEL ESTUDIANTE, UBICADA EN CALLE NIÑOS HÉROES ENTRE CALLE GUERRERO Y CALLE GARMENDIA, EN LA COLONIA CENTRO, EN LA LOCALIDAD DE HERMOSILLO.." | 90 DIAS NATURALES | 22 de agosto de 2022 | 19 de noviembre de 2022 |

1. De acuerdo a lo establecido por el Artículo 42, Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, solo podrán participar en estas Licitaciones las personas de nacionalidad mexicana, con domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Sonora.

2. Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: www. compranet.sonora.gob.mx, o bien en: las oficinas de la Dirección de Proyectos Especiales, ubicadas en Zaragoza No. 5 Col. Villa de Seris de Hermosillo, Sonora, Tel. 01(662) 1081603, con el siguiente horario: de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

3. La forma de pago para la compra de las bases es: Se indica en las bases de licitación.

4. La Junta de Aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la Sala de Juntas del Consejo Estatal de Concertación para la Obra Pública, ubicada en Zaragoza No. 5 Col. Villa de Seris de Hermosillo, Sonora.

5. Se otorgara el 30% de anticipo.

6. Los recursos autorizados para la contratación de las presentes obras provienen del Oficio de Autorización No. **SH-ED-22-038** de fecha **09/05/2022.**

7. No podrá subcontratarse.

REQUISITOS QUE DEBERÁN CUBRIR LOS INTERESADOS Y ENTREGARSE EN LA PRESENTE LICITACIÓN. DICHA DOCUMENTACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DEL SOBRE EL DÍA Y HORA SEÑALADO PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES ADEMÁS PARA PODER PRESENTAR EL SOBRE ANTES MENCIONADO, DEBERÁN ACREDITAR POR FUERA DEL MISMO EL RECIBO DE PAGO DE BASES (EN ORIGINAL Y COPIA) EN CASO DE NO SER ASÍ, NO SE ACEPTARÁ LA PROPUESTA Y SE RECHAZARÁ EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

**Documentación Legal**: a).- Domicilio legal; b).- Articulo 63 y 118; c).- Capital contable mínimo requerido; d).- Acreditación del licitante; e).- Declaración de integridad; f).- Articulo 24-bis del código fiscal del estado de sonora; g).- escrito conducción con ética; h).- manifiesto de no desempeñar empleo en el sector público; i).- protocolo por la transparencia en materia de contratación y ejecución de obra pública; j).- pacto de integridad; k).- declaración de encontrarse inscrito en el registro estatal de contribuyentes, artículo 33ter del código fiscal para el estado de sonora; l).- escrito bajo protesta de decir verdad no incurrir en los supuestos previstos en el capítulo ii, sección segunda, artículo séptimo de la ley de anticorrupción en contrataciones públicas para el estado de sonora; m).- opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales 32D. n).- opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales 32D. o) opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social p) opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos y lo correspondiente al Recibo por la compra de bases se entregara junto con la propuesta previo a la entrega del sobre. Cabe señalar que la descripción de cada uno de los requisitos señalados anteriormente, se encuentran en las bases de la licitación en comento, mismas que están a su disposición tal y como se señala en la presente convocatoria.

Publicación electrónica sin validez oficial

SONORA
GOBIERNO DE OPORTUNIDADES

Zaragoza no.5, esq. Con Independencia, Col. Villa de Seris, C.P. 83280.
Teléfono: (662) 108 1600, Hermosillo, Sonora / www.sonora.gob.mx / www.cecop.gob.mx

**Criterios de adjudicación**: Al finalizar la evaluación de las propuestas, "EL CECOP", con base en sus propias evaluaciones y en el análisis comparativo de las proposiciones aceptadas deberá emitir un dictamen en el que se hagan constar los aspectos siguientes:
Para determinar el licitante ganador al que se le adjudicará el contrato; "EL CECOP" obtendrá previamente un presupuesto de referencia que será el que resulte del promedio de las proposiciones aceptadas, quedando descalificadas aquellas propuestas superiores al presupuesto de referencia y aquéllas cuyo monto sea inferior en más del diez por ciento con relación a dicho presupuesto de referencia.

**Invitados**: Cualquier persona podrá asistir a los actos de presentación y apertura de proposiciones de licitación en calidad de observador, asimismo de igual forma participen como contralores sociales y se inscriban como miembros del comité ante la dependencia, sin necesidad de adquirir bases de licitación, registrándose previamente. Dicho registro se efectuará cuando menos con 48 horas de antelación para cada uno de los actos señalados en el recuadro de cada licitación, en: Sala de Juntas del CECOP, Zaragoza No. 5 Col. Villa de Seris de Hermosillo, Sonora. Además se invita a la Secretaria de la Contraloría General y Secretaria de Hacienda para que participen en los actos de la licitación a las horas señaladas en los recuadros de cada licitación.

Hermosillo, Sonora a 07 de julio de 2022.

**ATENTAMENTE**

**LIC. CARLOS ERNESTO ZATARAIN GONZÁLEZ**
Coordinador General del CECOP

Publicación electrónica sin validez oficial

**H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, SONORA**
**COORDINACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA**
LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL
CONVOCATORIA MULTIPLE E14

De conformidad con lo que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, se convoca a los interesados en participar en las siguientes licitaciones públicas multianuales de carácter estatal para la contratación de obra pública, de conformidad con lo siguiente:

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Licitación Pública Estatal No.** | **LP-CIDUE-MD-OP-32-2022** | **Visita al Lugar de los trabajos** | **13 de julio de 2022; 08:30 hrs** |
| **Rehabilitación de parques: Copacabana, Parque Nacameri, Parque Bugambilias, Parque Cuauhtémoc, Parque La Antena/PMA, Parque Mesa del Seri, Parque Lineal Pueblitos (Villa Verde), en la ciudad de Hermosillo, Sonora.** | | **Junta de aclaraciones** | **15 de julio de 2022; 09:00 hrs** |
| | | **Presentación y apertura de proposiciones** | **8 de agosto de 2022; 09:30 hrs** |
| | | **Plazo de Ejecución** | **128 días naturales** |
| **Capital Contable Mínimo Requerido** | **$3,500,000.00** | **Fecha de Inicio** | **15 de agosto de 2022** |
| **Fecha límite de compra de bases** | **1 de agosto de 2022; 13:30 hrs** | **Fecha de Terminación** | **20 de diciembre de 2022** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Licitación Pública Estatal No.** | **LP-CIDUE-MD-OP-33-2022** | **Visita al Lugar de los trabajos** | **14 de julio de 2022; 08:30 hrs** |
| **Rehabilitación de Centros Hábitat, Café Combate, Minitas, Poblado Miguel Alemán, Internacional, en el municipio de Hermosillo, Sonora.** | | **Junta de aclaraciones** | **15 de julio de 2022; 11:00 hrs** |
| | | **Presentación y apertura de proposiciones** | **8 de agosto de 2022; 12:30 hrs** |
| | | **Plazo de Ejecución** | **128 días naturales** |
| **Capital Contable Mínimo Requerido** | **$3,500,000.00** | **Fecha de Inicio** | **15 de agosto de 2022** |
| **Fecha límite de compra de bases** | **1 de agosto de 2022; 13:30 hrs** | **Fecha de Terminación** | **20 de diciembre de 2022** |

1. Las personas físicas y morales que se encuentren interesados en participar en las presentes licitaciones públicas estatales, podrán consultar las bases en las páginas de Internet: http://www.hermosillo.gob.mx/portaltransparencia/licitaciones_publicas.aspx y http://tuobra.hermosillo.gob.mx. Así mismo podrán consultar las bases en las oficinas de la Subdirección de Costos, Licitaciones y Contratos, ubicadas en el segundo piso de las oficinas que ocupa la Coordinación General de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Ecología del H. Ayuntamiento de Hermosillo (CIDUE), sito en: Ave. Morelia No. 220, entre Carbo y Palma, colonia Casa Blanca, C.P. 83079, Hermosillo, Sonora; teléfono (662) 289 3000, extensiones 3281 y 3285; en horario de 9:00 a 14:30 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, durante el periodo comprendido del 7 de julio al 1 de agosto de 2022.
2. Para adquirir las bases de las presentes licitaciones públicas, los interesados deberán acudir a las oficinas de la Subdirección de Costos, Licitaciones y Contratos, ubicadas en la dirección, horarios y fechas mencionadas anteriormente, para que se le extienda el respectivo Pase a Caja. Con este Pase a Caja deberán acudir a la caja recaudadora de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Hermosillo a efectuar el pago para la adquisición de las bases correspondientes. El pago podrá ser en efectivo o mediante cheque certificado o de caja de cualquier institución de crédito mexicana, a nombre del Municipio de Hermosillo, Sonora, con un importe de $3,500.00 (Son: Tres mil quinientos pesos 00/100 m.n.) I.V.A. incluido. El pago deberá realizarse dentro del periodo de venta de bases, en caso contrario no se aceptarán las propuestas.
3. La presente licitación pública es estatal, por lo que solo se permitirá la participación de personas de nacionalidad mexicana con domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Sonora. Lo anterior con fundamento en el Artículo 42 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.
4. Las Visitas de Obras se efectuarán tomando como punto de partida la puerta principal del edificio que ocupa CIDUE, sito en: Ave. Morelia No. 220, entre Carbo y Palma, colonia Casa Blanca, C.P. 83079, Hermosillo, Sonora; teléfono (662) 289 3000, extensiones 3281 y 3285, en las horas y fechas señaladas.
5. Las Juntas de Aclaraciones y el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Coordinación General de CIDUE, ubicada en el segundo piso del edifico que ocupa CIDUE, sito en: Ave. Morelia No. 220, entre Carbo y Palma, colonia Casa Blanca, C.P. 83079, Hermosillo, Sonora; teléfono (662) 289 3000, extensiones 3281 y 3285, en las horas y fechas señaladas.
6. Para el inicio de los trabajos CIDUE otorgará un anticipo equivalente al 30% de la asignación presupuestal aprobada al contrato respectivo en el ejercicio de que se trate, de conformidad con lo establecido en las bases de licitación.
7. Para cubrir las erogaciones que se deriven de las adjudicaciones de los contratos objeto de la presente convocatoria, CIDUE cuenta con recursos provenientes del Fondo de Obras Municipales por Administración (Municipal Directo); según consta en los oficios de autorización de recursos emitido por la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Hermosillo con No. TMH-1498/VII/2022, de fecha 06 de julio de 2022 y TMH-1497/VII/2022, de fecha 06 de julio de 2022.
8. Con base en lo estipulado en el artículo 44 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora, para estas licitaciones CIDUE permitirá la subcontratación respecto de partes de las obras o cuando se adquieran materiales o equipos que incluyan su instalación permanente en las obras.
9. Se invita a la titular de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento de Hermosillo para que participe en los actos propios de la presente licitación pública, así como a la ciudadanía en general para que se registren como observadores en los actos de presentación y apertura de propuestas y fallos, por lo menos hasta 48 horas antes de los mismos.
10. Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de Licitación respectivas podrá ser negociadas, así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes.
11. Los contratos se adjudicarán a las personas físicas o morales, cuyas proposiciones resulten solventes por reunir los criterios de evaluación especificados en las bases de licitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 7 de julio de 2022

**ING. ASTARTÉ CORRO RUIZ**
**COORDINADORA GENERAL DE INFRAESTRUCTURA DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA**
**H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO**

COORDINACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

Versión impresa de consulta
Versión oficial electrónica

**- - - EL C. CELESTINO SARABIA TAUTIMEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA, CON LA FACULTAD QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN VI DEL ARTICULO 89 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL VIGENTE. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

**- - - C E R T I F I C A.- QUE EN SESIÓN NÚMERO 24 DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA DE FECHA 21 DE FEBRERO DEL 2022, PARA EL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA; EN EL ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA MISMA SE ASENTÓ LO SIGUIENTE: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

En Cumplimiento Del **Punto Cuatro Del Orden Del Día,** asunto referente a Dictamen de la Comisión de Nomenclatura, relativo a modificación de nomenclatura a Boulevard de San Carlos Nuevo Guaymas, mismo que actualmente lleva por nombre Boulevard Manlio Fabio Beltrones, para que lleve el nombre de Boulevard Tetakawi. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - . . . - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - Acto seguido la C. Presidenta Municipal sometió a consideración del Cuerpo Colegiado la dispensa de la lectura del dictamen de la Comisión de Nomenclatura; llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - **ACUERDO 5.-** Es de aprobarse y se aprueba por Mayoría con 20 votos a favor de los presentes la dispensa de la lectura del dictamen de la Comisión de Nomenclatura, mismo que se inserta íntegramente en la presente acta. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - Contándose con un voto en contra del C. Regidor JESUS MANUEL OLMEDO SAMANIEGO. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Publicación electrónica sin validez oficial



AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400
TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400
GUAYMAS, SONORA, MÉXICO
www.guaymas.gob.mx

**COMISIÓN DE NOMENCLATURA**

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL**
**DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA.**
**P R E S E N T E.**

Los suscritos Regidores Propietarios integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora; Administración 2021-2024, conformando la Comisión de Nomenclatura, en ejercicio pleno de las facultades que nos confieren la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del Municipio de Guaymas; nos permitimos someter a la consideración de este Pleno la modificación de nomenclatura a Boulevard de San Carlos Nuevo Guaymas, mismo que actualmente lleva por nombre Boulevard Manlio Fabio Beltrones, para que lleve el nombre de BOULEVARD TETAKAWI, esto atendiendo petición presentada a Comision de Nomenclatura por grupo de residentes de San Carlos Nuevo Guaymas. Mismo que fundamos y motivamos al tenor de la siguiente:

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

**PRIMERO. -** Que es facultad legal y reglamentaria de las Comisiones estudiar, dictaminar y proponer soluciones a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal, de conformidad con lo que establecen los artículos 73,75 y 79 demas relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 89 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del Municipio de Guaymas.

**SEGUNDO. -** Que es facultad legal de los Regidores analizar, deliberar y votar sobre los asuntos que se traten en las sesiones de comisiones y del Ayuntamiento, según lo dispuesto por el artículo 67, 68 demas relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

**TERCERO.-** De acuerdo con los artículos 68 fracciones II, III; 73, 75 y demás relativos y aplicables a la Ley de Gobierno y Administración Municipal, artículos 91, 94, 101 y 110 bis del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Publica Municipal Directa del Municipio de Guaymas, esta Comisión resulta competente para conocer y dictaminar sobre el asunto que nos ocupa, al encontrarse entre sus atribuciones el revisar y dictaminar de las vías públicas, parques, plazas, jardines, demas espacio de uso común y bienes de uso del Municipio.

**QUINTO.-** Derivado de lo anterior y con lo que precisa el Reglamento de Nomenclatura, con fundamento en los artículos 6 fracciones IV,V, VIII; 7 fracciones I, II, III; 8 fracciones I, II, III; 10 demas relativos y aplicables de la reglamentación en comento. Por lo que, reunida la Comisión de Nomenclatura se procede al análisis de la petición planteada, dando lugar a las siguientes:

Versión electrónica
sin validez oficial



AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400
TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400
GUAYMAS, SONORA, MÉXICO
www.guaymas.gob.mx

**CONSIDERACIONES**

En virtud de la propuesta de realizar cambio de nomenclatura al Boulevard Manlio Fabio Beltrones por el de Boulevard TetaKawi, ubicado en San Carlos Nuevo Guaymas. Cabe señalar que dicho cambio cumple además con lo que señala el mismo Reglamento de Nomenclatura, el tener fundamento Histórico, Geográfico además de tradicional. Propuesta que cuenta con más de cien firmas de los residentes de la Comisaria de San Carlos, perteneciente al Municipio de Guaymas, Sonora.

**Boulevard Manlio Fabio Beltrones, actualmente.**
**Para que lleve el nombre de Boulevard TetaKawi**

San Carlos recibe este nombre, gracias a una de las embarcaciones que encontró resguardo en esta área en los tiempos de la conquista. El lugar fue denominado durante mucho tiempo el "Baviso de Navarro" ya que el dueño fue "Don Cayetano Navarro" Héroe de la Batalla de Guaymas.

En épocas pasadas, San Carlos fue testigo del peregrinar de las tribus indígenas que poblaron el territorio Sonorense antes de la conquista de México por los españoles. Yaquis, Guaimas y Seris sobrevivieron en este hábitat natural donde las aguas del Golfo de California les proporcionaron alimento en aquel tiempo, y el cerro Tetakawi era considerado su lugar de refugio.

Años más tarde San Carlos se empezó a convertir paulatinamente en el lugar favorito de los propietarios de embarcaciones deportivas y practicantes de actividades acuáticas.

En septiembre de 1963, San Carlos se constituye en Comisaría de Guaymas por iniciativa del Lic. Luis Encinas, Gobernador del Estado de Sonora.

San Carlos, es una comisaría del municipio de Guaymas, en el estado de Sonora; a unos 15 km al norte de la ciudad. Ubicada además en la costa del Mar de Cortés. Rodeada de montañas y playas, este territorio ofrece paisajes únicos. Tiene alrededor de 2,500 habitantes, y entre ellos además existen varios extranjeros, la mayoría estadounidenses y canadienses que viven ahí durante el invierno por su clima favorable. Se pueden practicar diversas actividades como la pesca, el buceo y excursionismo.

Documento electrónica sin valor oficial



AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400
TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400
GUAYMAS, SONORA, MÉXICO
www.guaymas.gob.mx

San Carlos está a 120 km de la Capital Hermosillo y a 350 km (4 horas aproximadamente) en automóvil de la frontera de los Estados Unidos, en Nogales, por la Carretera Federal 15.

El cerro Tetakawi es un emblema de alto valor paisajístico para San Carlos, ahí sobrevivieron los indígenas yaquis y seris; además de que su mística silueta fortaleció el espíritu guerrero y el alma del indio nómada. Según la creencia popular, el Tetakawi lleva ese nombre por su inusual silueta, que dibujan las tetas de una cabra. Sin embargo, para la tribu yaqui este cerro es el Tákale, que significa "cerro partido", por la forma de su punta, abierta, como la lengua de una enorme serpiente. La leyenda dice que el nombre de tetas de cabra se lo dio un empresario Guaymense y que en ese caso, la palabra en lengua yaqui sería Teta Cagui, es decir sin k ni w, que significa "cerro de piedra".

Cerro Tetakawi es un sendero de ida y vuelta de 2.1 kilómetros con tráfico ligero localizado cerca de Heroica Guaymas de Zaragoza, Sonora. Ofrece vistas panorámicas y es calificado como difícil. Aparte de la bella imagen que ofrece esta singular formación rocosa, es un excelente sitio para la práctica de los deportes de montaña, pues sus escarpadas paredes son todo un reto para quienes gustan de este deporte. La conquista de la cima, se recompensa por la vista maravillosa que se obtiene de la bahía de San Carlos así como de otras bahías vecinas.

Cuenta además San Carlos, con varios puntos turísticos de interés como: Playa de los Algodones, que toma su nombre por sus preciosas dunas de arena blanca que asemejan bolas de algodón; es ideal para bucear, pescar, usar jetskis, snorkelear, practicar windsurf, montar a caballo, nadar o jugar voleibol y fútbol, durante todo el año, ya que su temperatura promedio oscila entre los 31 grados centígrados en primavera, hasta los 18 grados centígrados en invierno. Playa San Francisco, una de la más visitadas y extensas de la zona; su suave oleaje es perfecto para la convivencia familiar, los paseos en lancha, snorkel y kayaks. La Isla San Pedro Nolasco, se ubica a 45 minutos de la bahía. Considerada santuario de lobos marinos provenientes de California y miles de aves entre las que destacan el bobo café y el pelícano, es uno de los sitios predilectos de los que practican el buceo y snorkel.

En consecuencia, los criterios para realizar un cambio o modificación y actualización de nomenclatura, involucran una participación y consenso de ciudadanos como Autoridades Municipales en las resoluciones que se adopten. Ademas establecer una nomenclatura coherente, que respete la historia y tradición del Municipio.

Por lo que de acuerdo a las consideraciones valoradas con anterioridad, se emite el presente:

**DICTAMEN**

**PRIMERO.-** Esta comisión considera y aprueba cambio de nomenclatura al Boulevard Manlio Fabio Beltrones por el de Boulevard Tetakawi, ubicado en San Carlos Nuevo Guaymas.

Publicación electrónica sin validez oficial

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Estado de Sonora



AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400
TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400
GUAYMAS, SONORA, MÉXICO
www.guaymas.gob.mx

**SEGUNDO.** - Se envié a Secretaria de H. Ayuntamiento el presente dictamen, para que sea agregado a la orden del día sesión más próxima de cabildo y sea sometido a votación por cabildo en pleno.

**TERCERO.**- Una vez aprobada la asignación de nomenclatura en sesión de cabildo, se envíen los oficios pertinentes a fin de que sean colocadas las láminas con la nomenclatura autorizada, así como a las respectivas autoridades para la actualización de la nomenclatura.

Así lo decidieron las y los CC. Integrantes de Comisión de Nomenclatura, a los **veintinueve días del mes de diciembre de 2021.**

**Atentamente**
**Comisión de Nomenclatura**

**C. Claudia Dinorah Alcaraz Sánchez**
**Presidenta**

**C. María Guadalupe Quintana Salas**
**Secretaria**

**C. Blanca Armida Elizalde Sandoval**
**Vocal**

**C. Martin Rigoberto Ríos Quintero**
**Vocal**

**C. Jesús Iván Acevedo Sauceda**
**Vocal**

Publicación electrónica sin validez oficial



AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400
TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400
GUAYMAS, SONORA, MÉXICO
www.guaymas.gob.mx

- - - Acto seguido la C. Presidenta Municipal, sometió a consideración del cuerpo colegiado el Dictamen de la Comisión de Nomenclatura; llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO 6.-** Es de aprobarse y se aprueba por Mayoría con 20 votos de los presentes el Dictamen de la Comisión de Nomenclatura en los terminos siguientes: - - - - - - - - - - - - -

- - - **PRIMERO.**- Se aprueba el cambio de nomenclatura al Boulevard Manlio Fabio Beltrones por el de Boulevard Tetakawi, ubicado en San Carlos Nuevo Guaymas. - - - - - - -

- - - **SEGUNDO.** – Se instruye al C. Secretario del Ayuntamiento para que se envíen los oficios pertinentes a fin de que sean colocadas las láminas con la nomenclatura autorizada, así como a las respectivas autoridades para la actualización de la nomenclatura. - - - - - - - -

- - - Contándose con un voto en contra del C. Regidor JESÚS MANUEL OLMEDO SAMANIEGO- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**- - Y PARA LOS FINES A QUE HAYA LUGAR, EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN COMPUESTA DE TRES (03) FOJAS, EN LA CIUDAD DE GUAYMAS, SONORA; A 22 DE JUNIO DEL 2022.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

**C. CELESTINO SARABIA TAUTIMEZ**
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

Publicación electrónica
sin validez oficial

6

AVE. SERDÁN #150 COL. CENTRO, CP. 85400
TELS. (622) 224 0031 Y 224 0400
GUAYMAS, SONORA, MÉXICO
www.guaymas.gob.mx

El Lic. Alejandro Gálvez Moreno, Secretario del Ayuntamiento de Mazatán, Sonora, con fundamento en el artículo 59 y 89 fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, certifica que en sesión Ordinaria de Ayuntamiento No.12 celebrada el 26 de Marzo de 2022 se tomo el siguiente:==========

**Acuerdo No.- 11/Acta 12/2022**

**"Aprueba por unanimidad y autoriza a la dirección Municipal de Obras Públicas, así como a la Tesorería Municipal de utilizar el remanente de CECOP 2021 por la cantidad de $ 88,658.44..."**

**Artículo 1°.-** Para el ejercicio y control de las erogaciones, las modificaciones presupuestales se presentan de la siguiente manera:

**AMPLIACION (+)**

**Justificación**

El Ayuntamiento recibió por parte del Gobierno del Estado un monto para Obra Pública por parte de CECOP, obra que se concluyó en el ejercicio 2022 y se amplió el remanente del ejercicio para su ejecución.

| Claves | | | | Descripción | Asignado Original | Asignado Modificado | Nuevo Modificado |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Dep. | Prog. | Cap. | Partida | | | | |
| DOP | | | | DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS | | | |
| | K | | | PROYECTOS DE INVERSION | | | |
| | | 6000 | | INVERSION PUBLICA | | | |
| | | | 62416 | CECOP | 1,000,000 | 88,658 | 1,088,658 |
| | | | | **TOTAL** | **1,000,000** | **88,658** | **1,088,658** |

**Artículo 2°.-** Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, Inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al C. Lic. Alejandro Gálvez Moreno, Secretario del Ayuntamiento, realice las gestiones necesarias para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

**Artículo 3°.-** El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que me otorga el Artículo 89 Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; certifico y hago constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del Ayuntamiento.

**A T E N T A M E N T E**
**LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**C. LIC. ALEJANDRO GÁLVEZ MORENO**
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**
**DE MAZATÁN, SONORA.**

Publicación electrónica sin validez oficial

El Lic. Alejandro Gálvez Moreno, Secretario del Ayuntamiento de Mazatán, Sonora, con fundamento en el artículo 59 y 89 fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, certifica que en sesión Ordinaria de Ayuntamiento No.12 celebrada el 26 de Marzo de 2022 se tomo el siguiente:==========

**Acuerdo No.- 12/Acta 12/2022**

**"El pleno del Ayuntamiento de Mazatán, Sonora aprueba la Ampliación Líquida por el aumento del recurso del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS/FISMUN) para el ejercicio 2022 por la cantidad de $222,947.54..."**

**Artículo 1°.-** Para el ejercicio y control de las erogaciones, las modificaciones presupuestales se presentan de la siguiente manera:

**AMPLIACION (+)**

| **Justificación** |
|---|
| El Ayuntamiento recibió por parte del Gobierno Federal un excedente del Fondo de Infraestrructura Social Muncipal para el ejercicio de 2022 |

| Claves | | | | Descripción | Asignado Original | Asignado Modificado | Nuevo Modificado |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Dep. | Prog. | Cap. | Partida | | | | |
| DOP | | | | DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS | | | |
| | K | | | PROYECTOS DE INVERSION | | | |
| | | 6000 | | INVERSION PUBLICA | | | |
| | | | 61101 | Remodelación y Mejoramiento | 708,483 | 222,948 | 931,431 |
| | | | | **TOTAL** | **708,483** | **222,948** | **931,431** |

**Artículo 2°.-** Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, Inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al C. Lic. Alejandro Gálvez Moreno, Secretario del Ayuntamiento, realice las gestiones necesarias para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

**Artículo 3°.-** El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que me otorga el Artículo 89 Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; certifico y hago constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del Ayuntamiento.

**A T E N T A M E N T E**
**LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**C. LIC. ALEJANDRO GÁLVEZ MORENO**
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**
**DE MAZATÁN, SONORA.**

Publicación electrónica sin valor oficial

El Lic. Alejandro Gálvez Moreno, Secretario del Ayuntamiento de Mazatán, Sonora, con fundamento en el artículo 59 y 89 fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, certifica que en sesión de Ayuntamiento Ordinaria No.12 celebrada el 26 de Marzo de 2022 se tomo el siguiente:==========

**Acuerdo No.- 13/Acta 12/2022**

**Aprueba la Reducción Líquida por el decremento del Recurso del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Muncipal (FORTAMUN) para el ejercicio 2022 por la cantidad de $9,192.04..."**

**Artículo 1°.-** Para el ejercicio y control de las erogaciones, las modificaciones presupuestales se presentan de la siguiente manera:

**REDUCCION (-)**

| **Justificación** |
|---|
| El Ayuntamiento NO recibirá por parte del Gobierno Federal la cantidad de $ 9,192.04 del Fondo de Fortalecimiento Municipal para de las Demarcaciones del Distrito Federal, lo cual se redujo en el Servicio del Alumbrado Público. |

| Claves | | | | Descripción | Asignado Original | Asignado Modificado | Nuevo Modificado |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Dep. | Prog. | P.Presp | Cap. | | | | |
| DSPM | | | | DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA | | | |
| | E | | | PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS | | | |
| | | 3000 | | SERVICIOS GENERALES | | | |
| | | | 31104 | Servicio de Alumbrado Público | 585,600 | 9,192 | 576,408 |
| | | | | **TOTAL** | **585,600** | **9,192** | **576,408** |

**Artículo 2°.-** Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, Inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se solicita al C. Lic. Alejandro Gálvez Moreno, Secretario del Ayuntamiento, realice las gestiones necesarias para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

**Artículo 3°.-** El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín oficial del Gobierno del Estado.

Con la facultad que me otorga el Artículo 89 Fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; certifico y hago constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del Ayuntamiento.

**ATENTAMENTE**
**LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**C. LIC. ALEJANDRO GÁLVEZ MORENO**
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**
**DE MAZATÁN, SONORA.**

Publicación electrónica sin validez oficial

# MUNICIPIO DE MAZATAN
## SONORA
### Modificaciones al Presupuesto de Ingreso Estimado

Usr: SUPERVISOR
Rep: rptPresupuestoModificadoIng

Fecha y hora de Impresión: 03/jun./2022 08:19 p. m.

| Folio | Ejercicio | Tipo | Estatus | Fecha | Tipo de Documento Fuente | Descripción del Documento Fuente | Importe |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | 2022 | Ampliación | Activo | 28/ene./2022 | IM - Ingreso Modifcado | AMPLIACION LIQUIDA AL PRESUPUESTO DE INGRESOS EJERCICIO 2022 FISMUN | $222,947.54 |
| 3 | 2022 | Reducción | Activo | 28/ene./2022 | AJUSTE PRESUPUESTAL DE INGRESOS | REDUCCION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2022 FORTAMUN | -$9,192.04 |
| 10 | 2022 | Ampliación | Activo | 03/ene./2022 | IM - Ingreso Modifcado | AMPLIACION DE REMANENTE EJERCICIO 2021 REHABILITACIÓN DE CONDUCCION DE AGUA | $88,078.44 |

Publicación electrónica sin validez oficial

# EDICTO

Tribunal Unitario Agrario
Distrito 2

**PARA EMPLAZAR A JUICIO A:**

**INMUEBLES PORTO VECCHIO, S.A. DE C.V., CARADO, S. DE R. L. DE C. V., BANCO MERCANTIL DEL NORTE, INMUEBLES PORTO VECCHIO, S.A. DE C.V., BANORTE, S.A. POR INSTRUCCIONES DE INMUEBLES PORTO VECCHIO, S.A. DE C.V., en su carácter de codemandados.**

En los autos del juicio agrario número **292/2008**, relativo al predio **La Barra o Lote 2 de la Barra, Municipio de Puerto Peñasco, Sonora,** promovido por **Omar Eliel Sáenz Chavarría** en contra de **Playa Dorada Development, S. de R.L. y otros,** de quienes reclama la nulidad absoluta de la resolución de dieciocho de marzo de dos mil ocho, dictada por el Director General de Ordenamiento y Regularización y Director General Adjunto de Regularización de la Propiedad Rural, en el expediente de terrenos nacionales número 143616, para la enajenación y titulación onerosa fuera de subasta a su favor sobre el predio **"Lote 2 de la Barra o La Barra"**, Municipio de Puerto Peñasco, Sonora, con superficie de 95-16-75.76 hectáreas; la nulidad de la opinión-resolución de fecha veintidós de agosto de dos mil seis, contenida en el focio número 1989, que emitió el Director General de Asuntos Jurídicos hoy Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos dentro del expediente referido, entre otras prestaciones.

De conformidad con los artículos **173** de la Ley Agraria y **315** del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, **SE LES EMPLAZA** a juicio en términos del acta de audiencia de uno de junio de dos mil veintidós, para que comparezcan a contestar demanda, ofrecer pruebas o producir manifestaciones de su interés en relación a la demanda; debiendo presentarse a la audiencia prevista por el artículo **185** de la Ley Agraria, que tendrá verificativo a **LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS**, en el local que ocupan las oficinas de este Tribunal, sito en Calle México No. 114 entre calle Madero y Reforma, Zona Centro de esta Ciudad de Mexicali, Baja California.

Diligencia en la que deberán presentar los documentos que obren en su poder para acreditar sus defensas, presentar a los testigos y peritos que quiera sean oídos y en general aportar todas las pruebas que resulten de su interés, **bajo apercibimiento** que de no hacerlo, les precluirá el derecho a formular manifestaciones respecto de este juicio y conforme al artículo **288** del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Se les hace saber que la carga probatoria para justificar sus manifestaciones, corresponde precisamente a las partes, conforme al numeral **187** del ordenamiento legal invocado; previniéndosele para que en su comparecencia o en su primer escrito señalen domicilio que se ubique en la sede de ese Tribunal, **bajo apercibimiento** que de no hacerlo, las demás notificaciones aún las de carácter personal se les practicarán en los estrados del Tribunal, conforme al artículo **173** de la Ley Agraria. Igualmente deberán comparecer debidamente asesorados, dado que la actora acreditó abogados. Se les entera que las copias de traslado obran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional.

El presente edicto debe publicarse en dos ocasiones dentro de un plazo de **DIEZ DÍAS**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, en uno de los diarios de mayor circulación en la Región de Puerto Peñasco, Sonora; en la Presidencia Municipal de Puerto Peñasco, Sonora, y en los estrados de este Tribunal, para que surta los efectos legales correspondientes.

Mexicali, Baja California, a 10 de junio de 2022.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 02

LIC. JOSÉ ALBERTO ENCINAS ESTRADA

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 2
SECRETARIA DE ACUERDOS
MEXICALI, B.C.

Publicación sin validez oficial

**ÍNDICE**

**ESTATAL**
**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**
Acuerdo por el que se delega a favor del Titular de la Coordinación General de Registro, Certificación y Servicios a Profesionistas, la facultad de autorizar sin firma, el otorgamiento, negativa y, en su caso revocar o retirar la autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, en apego a las disposiciones normativas aplicables…….……. 2

**CONSEJO ESTATAL DE CONCERTACIÓN PARA LA OBRA PÚBLICA**
Licitación Pública Estatal No. LPO-926059937-011-2022 y LPO-926059937-012-2022……. 5

**MUNICIPAL**
**H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO**
Convocatoria Múltiple E14……..…… 7

**H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS**
Acuerdo número 05 mediante el cual se aprueba el cambio de nomenclatura del Boulevard Manlio Fabio Beltrones por el de Boulevard Tetakawi en San Carlos Nuevo Guaymas……..…….. 8

**H. AYUNTAMIENTO DE MAZATÁN**
Modificaciones al Presupuesto de Egresos 2022……..…….. 14

**FEDERAL**
**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 2**
Juicio agrario número 292/2008, relativo al predio La Barra o Lote 2 de la Barra, Municipio de Puerto Peñasco, Sonora……..…….. 18

Publicación electrónica sin validez oficial

BOLETÍN OFICIAL Y
**ARCHIVO DEL ESTADO**

GOBIERNO DE **SONORA**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

Publicación electrónica sin validez oficial

La autenticidad de éste documento se puede verificar en https://boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/publicaciones/validacion.html CÓDIGO: 2022CCX2III-07072022-22B1A2825